



UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio 2014
junto con el Informe de Auditoría de
Cuentas Anuales

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2014 junto con el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014:

Balances al 31 de diciembre de 2014 y de 2013

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2014 y 2013

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios 2014 y 2013

Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios 2014 y 2013

Memoria del ejercicio 2014

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

6

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales



Informe de auditoría independiente de cuentas anuales

A los Accionistas de **UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.:**

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad **UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad **UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.** a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

BDO Auditores, S.L.

Carlos Sotillos Brihuega
Socio-Auditor de Cuentas

25 de febrero de 2015



UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

5

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y DE 2013
 (Expresados en euros)

ACTIVO	Notas a la Memoria	31/12/2014	31/12/2013
ACTIVO NO CORRIENTE		263.206.098,58	289.858.674,60
Inmovilizado intangible	Nota 5	4.531,34	7.552,10
Aplicaciones informáticas		4.531,34	7.552,10
Inmovilizado material	Nota 6	-	341,75
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		-	341,75
Inversiones financieras a largo plazo		262.935.350,07	274.972.277,87
Instrumentos de patrimonio	Nota 7.3	262.935.350,07	274.972.277,87
Activos por impuesto diferido	Nota 12	266.217,17	14.878.502,88
ACTIVO CORRIENTE		1.338.346,20	2.800.054,68
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		13.012,30	44.453,20
Deudores varios	Nota 7.2	983,19	983,19
Personal	Nota 7.2	-	9.837,87
Activos por impuesto corriente	Nota 12	12.029,11	33.632,14
Inversiones financieras a corto plazo		-	2.568.986,94
Otros activos financieros	Nota 7.2	-	2.568.986,94
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 7.1	1.325.333,90	186.614,54
Tesorería		1.325.333,90	186.614,54
TOTAL ACTIVO		264.544.444,78	292.658.729,28

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas.

4

BORRADOR SUJETO A REVISIÓN

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y DE 2013
 (Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas a la Memoria	31/12/2014	31/12/2013
PATRIMONIO NETO		113.461.411,41	134.187.199,57
Fondos propios		83.583.008,82	105.649.809,12
Capital	Nota 11.1	25.914.598,00	25.914.598,00
Capital escriturado		25.914.598,00	25.914.598,00
Prima de emisión	Nota 11.2	307.945.624,86	309.302.185,68
Reservas	Nota 11.3	51.069.752,92	51.069.752,92
Legal y estatutarias		5.182.919,60	5.182.919,60
Otras Reservas		45.886.833,32	45.886.833,32
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Nota 11.4	(4.914.472,45)	(4.368.437,56)
Resultados de ejercicios anteriores	Nota 11.5	(276.268.289,92)	(284.435.559,46)
Remanente		11.920.830,57	11.920.830,57
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(288.189.120,49)	(296.356.390,03)
Resultado del ejercicio		(20.164.204,59)	8.167.269,54
Ajustes por cambios de valor		29.878.402,59	28.537.390,45
Activos financieros disponibles para la venta	Nota 11.6	29.878.402,59	28.537.390,45
PASIVO NO CORRIENTE		106.419.391,00	146.685.470,71
Deudas a largo plazo		106.419.391,00	134.455.160,52
Deudas con entidades de crédito	Nota 8.1.1	106.419.391,00	134.455.160,52
Pasivos por impuesto diferido	Nota 12	-	12.230.310,19
PASIVO CORRIENTE		44.663.642,37	11.786.059,00
Deudas a corto plazo		44.657.208,81	11.781.366,31
Deudas con entidades de crédito	Nota 8.1.1	44.657.208,81	11.781.366,31
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		6.433,56	4.692,69
Acreedores varios	Nota 8.1	39,33	39,33
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 12	6.394,23	4.653,36
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		264.544.444,78	292.658.729,28

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas.

4

BORRADOR SUJETO A REVISIÓN

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2014 Y 2013
 (Expresadas en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas a la Memoria	2014	2013
Otros ingresos de explotación		-	4.876,84
Otros ingresos		-	4.876,84
Gastos de personal		(41.206,70)	(49.754,40)
Sueldos, salarios y asimilados		(30.805,04)	(35.877,96)
Cargas sociales	Nota 13.a	(10.401,66)	(13.876,44)
Otros gastos de explotación		(101.083,33)	(97.092,01)
Servicios exteriores		(101.083,33)	(97.092,01)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(3.362,51)	(3.555,60)
Resultados excepcionales		(75,00)	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(145.727,54)	(145.525,17)
Ingresos financieros	Nota 13.b	54.294,55	146.158,09
Otros ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros de terceros		54.294,55	146.158,09
Gastos financieros	Nota 13.b	(5.664.659,50)	(5.909.224,74)
Por deudas con terceros		(5.664.659,50)	(5.909.224,74)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		281.774,98	-
Cartera de negociación y otros		281.774,98	-
Deterioro y result. por enajenaciones de instrumentos financieros	Nota 13.b	(77.601,37)	104.248,04
Resultados por enajenaciones y otras		(77.601,37)	104.248,04
RESULTADO FINANCIERO		(5.406.191,34)	(5.658.818,61)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(5.551.918,88)	(5.804.343,78)
Impuesto sobre beneficios	Nota 12	(14.612.285,71)	13.971.613,32
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(20.164.204,59)	8.167.269,54
RESULTADO DEL EJERCICIO		(20.164.204,59)	8.167.269,54

BENEFICIO POR ACCIÓN

Básico	(0,78)	0,32
Diluido	(0,78)	0,32

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Balances, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas.

~

BORRADOR SUJETO A REVISIÓN

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN LOS EJERCICIOS 2014 Y 2013

(Expresado en euros)

	Notas a la Memoria	2014	2013
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		(20.164.204,59)	8.167.269,54
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por valoración de instrumentos financieros		(10.607.523,07)	91.239.376,41
Activos financieros disponibles para la venta		(10.607.523,07)	91.239.376,41
Efecto impositivo	Nota 12	3.182.256,93	(27.371.812,92)
Por cancelación de activos fiscales		9.048.053,25	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		(18.541.417,47)	63.867.563,49
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Por valoración de instrumentos financieros		(402.535,68)	(148.926,27)
Activos financieros disponibles para la venta		(402.541,40)	(148.926,27)
Efecto impositivo	Nota 12	120.760,70	44.677,88
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		(281.774,98)	(104.248,39)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(18.823.192,45)	71.930.584,64

h

BORRADOR SUJETO A REVISIÓN

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EN LOS EJERCICIOS 2014 Y 2013
(Expresado en euros)

	Capital Escribido	Prima de emisión	Reservas	Acciones propias	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuentas	Ajustes por cambio de valor	Total
SALDO FINAL DEL AÑO 2012	25.914.598,00	309.302.185,68	51.069.752,92	(4.368.437,56)	11.920.830,57	(296.356.390,03)	-	(35.225.924,65)	62.256.614,93
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	8.167.269,54	-	63.763.315,10	71.930.584,64
Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incremento (reducción) del patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	(296.356.390,03)	296.356.390,03	-	-	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	-	-	(296.356.390,03)	296.356.390,03	-	-	-
SALDO FINAL DEL AÑO 2013	25.914.598,00	309.302.185,68	51.069.752,92	(4.368.437,56)	(284.435.559,46)	8.167.269,54	-	28.537.390,45	134.387.199,57
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(20.164.204,59)	-	1.341.012,14	(18.823.192,45)
Operaciones con socios o propietarios	-	(1.356.560,82)	-	(546.034,89)	-	-	-	-	(1.902.595,71)
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	(546.034,89)	-	-	-	-	(546.034,89)
Otras operaciones con socios o propietarios	-	(1.356.560,82)	-	-	-	-	-	-	(1.356.560,82)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	8.167.269,54	(8.167.269,54)	-	-	-
Distribución de resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	8.167.269,54	(8.167.269,54)	-	-	-
SALDO FINAL DEL AÑO 2014	25.914.598,00	307.945.624,86	51.069.752,92	(4.914.472,45)	(276.268.289,92)	(20.164.204,59)	-	29.878.402,59	113.461.411,41

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances, las Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas.

BORRADOR SUJETO A REVISIÓN

5

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2014 Y 2013
 (Expresados en euros)

	2014	2013
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(5.551.918,88)	(5.804.343,78)
Ajustes al resultado	5.409.628,85	5.662.373,86
Amortización del inmovilizado	3.362,51	3.555,60
Otros	75,00	-
Correcciones valorativas por deterioro	77.601,37	(104.248,04)
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	-	(0,35)
Ingresos financieros	(54.292,55)	(146.158,09)
Gastos financieros	5.664.659,50	5.909.224,74
Variación razonable en instrumentos financieros	(281.774,98)	-
Cambios en el capital corriente	2.602.168,71	2.525.041,08
Deudores y otras cuentas a cobrar	31.440,90	(40.344,45)
Otros activos corrientes	2.568.986,94	5.007,79
Acreedores y otras cuentas a pagar	1.740,87	(17.743,67)
Otros pasivos corrientes	-	-
Otros activos y pasivos no corrientes	-	2.578.121,41
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(5.610.364,95)	(5.763.066,65)
Pago de intereses	(5.664.659,50)	(5.909.224,74)
Cobro de dividendos	-	-
Cobro de intereses	54.294,55	146.158,09
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(3.150.486,27)	(3.379.995,49)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por inversiones	-	-
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Inmovilizado intangible	-	-
Otros activos financieros	-	-
Cobros por desinversiones	-	-
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Otros activos financieros	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(546.034,89)	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio	(546.034,89)	-
Emisión	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	4.835.240,52	3.537.597,43
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	4.289.205,63	3.537.597,43
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	1.138.719,36	157.601,94
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	186.614,54	29.012,60
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.325.333,90	186.614,54

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Flujos de Efectivo, los Balance, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 17 Notas.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

MEMORIA DEL EJERCICIO 2014

NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA SOCIEDAD

a) Constitución y Domicilio Social

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. (en adelante "la Sociedad"), fue constituida en la provincia de Barcelona, como Sociedad de Cartera el 27 de septiembre de 1963, adoptando la forma de Sociedad de Inversión Mobiliaria, pasando a finales de 1985 a Sociedad Anónima.

Su domicilio actual se encuentra en Madrid, calle José Ortega y Gasset número 29. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 22.928, folio 162, sección 8, hoja 30.941 inscripción 107.

La inscripción en el Registro se formalizó con fecha 28 de septiembre de 2012, motivada por la absorción de la sociedad domiciliada en Madrid, denominada Relise Investments, S.A.U. por la sociedad Unión Europea de Inversiones, S.A., habiendo originado la inscripción de la disolución, extinción y cancelación de la sociedad absorbida.

b) Actividad

Su actividad consiste en la adquisición, tenencia, disfrute, administración, gestión y enajenación de todo tipo de bienes, muebles e inmuebles, principalmente valores mobiliarios y activos financieros susceptibles de ser negociados en mercados de valores, organizados o no, nacionales o extranjeros, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, así como cualquier otra actividad relacionada con el mencionado objeto social.

Las actividades que anteceden se realizarán sin captar fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos.

El ejercicio social de la Sociedad comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. En el resto de Notas de esta Memoria, cada vez que se haga referencia al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, se indicará para simplificar "ejercicio 2014".

c) Régimen Legal

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

4

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen Fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2014 han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Sociedad y se han formulado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

b) Principios Contables Aplicados

Las cuentas anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.

c) Moneda de Presentación

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las cuentas anuales se presentan expresadas en euros.

d) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente.

Al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 43.325 miles de euros (8.986 miles de euros a cierre del ejercicio 2013), si bien los Administradores no tienen dudas acerca de la capacidad de la empresa para hacer frente a los pagos a corto plazo, bien sea a través de la renegociación de la deuda bancaria que vence a corto plazo o a través de la venta de inversiones financieras.

e) Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2014 las correspondientes al ejercicio anterior.

f) Cambios en Criterios Contables

En el ejercicio 2014, no se han producido cambios de criterios contables respecto a los aplicados en el ejercicio 2013.

4

g) Corrección de Errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2014 no incluyen ajustes relacionados como consecuencia de errores detectados en las cuentas anuales de años anteriores.

h) Cambios en estimaciones contables

En el ejercicio 2012 se generaron Bases Imponibles Negativas por importe de 296.459.924,61 euros que no se registraron contablemente por no disponer de certeza suficiente en cuanto a su recuperabilidad.

En el ejercicio 2013 como consecuencia de la obtención de información adicional, basada en el incremento de la cotización de las acciones de Banco Popular, S.A., estimaciones esperadas de aumentos de valor del título y recuperación del pago de dividendos para el ejercicio 2014, se procedió a la activación de una parte del crédito fiscal por Bases Imponibles Negativas generadas.

El importe registrado como activo fiscal por bases imponibles negativas procedentes del ejercicio anterior, correspondía al saldo de los pasivos fiscales reconocidos en el ejercicio 2013 motivado por el incremento en la valoración de las acciones en cartera.

Como consecuencia de lo mencionado en los párrafos anteriores, a cierre del ejercicio 2013 se registró como activo y pasivo fiscal un importe de 12.230.310,19 euros, teniendo como contrapartida por un lado un ingreso en la cuenta de resultados y por otro un incremento del patrimonio neto en la partida de ajustes por valoración.

A 31 de diciembre de 2014 la Sociedad ha procedido a la cancelación de los activos y pasivos mencionados en el párrafo anterior ante el cambio de legislación. (Nota 12)

i) Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. En las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las mismas, y que, básicamente estas estimaciones se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos, a la vida útil de los activos no corrientes y a la probabilidad de ocurrencia de provisiones.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

4

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Las propuestas de distribución del resultado de los ejercicios 2014 y 2013, formuladas por el Consejo de Administración, son las que se muestran a continuación, en euros:

	2014	2013
Base de reparto		
Beneficio/ Pérdida generada en el ejercicio	(20.164.204,59)	8.167.269,54
	(20.164.204,59)	8.167.269,54
Aplicación a:		
Resultados negativos	(20.164.204,59)	-
Compensar resultados negativos de ej. anteriores	-	8.167.269,54
	(20.164.204,59)	8.167.269,54

La información relativa a la aplicación del resultado del ejercicio 2013 fue aprobada en Junta General Ordinaria de Accionistas el 13 de Mayo de 2014.

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2014, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valoraran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, minorado por la correspondiente amortización acumulada, en el caso de que tengan vida útil definida, y por las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

En caso que la Sociedad considere que un inmovilizado intangible tiene vida útil indefinida, al no existir un límite previsible para el periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo, el inmovilizado intangible no se amortiza pero se somete, al menos una vez al año, a un test de deterioro. La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisa cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario, se cambia la vida útil de indefinida a definida.

Aplicaciones informáticas

Las licencias para aplicaciones informáticas adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas.

4

Los gastos incurridos en el desarrollo de programas informáticos, están específicamente individualizados por proyectos y su coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo. Asimismo, la Dirección de la Sociedad tiene motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de los mismos.

Las aplicaciones informáticas, se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 20,00 % anual.

En el momento en que existen dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de un desarrollo informático, los importes registrados en el activo correspondientes al mismo, se imputan directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas incurridos durante el ejercicio se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Sociedad espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	Porcentaje Anual	Años de Vida Útil Estimados
Equipos informáticos	20,00	5

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía; o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

4

Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

c) **Instrumentos financieros**

La Sociedad determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial y, cuando está permitido y es apropiado, se reevalúa dicha clasificación en cada cierre del balance.

Los instrumentos financieros utilizados por la Sociedad, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar y débitos y partidas a pagar.
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
3. Otros activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
4. Inversiones en el Patrimonio de empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas.
5. Activos financieros disponibles para la venta.

Préstamos y partidas a cobrar y débitos y partidas a pagar

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. No incluyen aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio. Estos últimos se clasifican como disponibles para la venta.

h

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito, se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros correspondientes a dicho activo.

La pérdida por deterioro del valor de préstamos y cuentas a cobrar, corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Corresponden a valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, que comportan cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo, y para los que la Sociedad tiene la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

h

En valoraciones posteriores, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor del activo, se ha deteriorado. La pérdida por deterioro corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor de mercado del instrumento.

Otros activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En esta categoría se incluyen aquellos instrumentos financieros que, no formando parte de los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, tienen la naturaleza de activos o pasivos financieros híbridos y se deben valorar íntegramente por su valor razonable cuando no sea posible segregar el contrato principal y el derivado implícito o, en su caso, aquellos instrumentos financieros híbridos para los que la Sociedad optó, en el momento de su reconocimiento inicial, por valorarlos a valor razonable.

Incluye también, aquellos activos y pasivos financieros designados como pertenecientes a esta categoría en el momento de su reconocimiento inicial, si con ello se reducen de manera significativa las asimetrías contables que de otro modo se generarían por la valoración de dichos activos y pasivos, y si forman un grupo de activos y pasivos o de activos y pasivos financieros que se gestiona, y su rendimiento se evalúa, sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les son directamente atribuibles se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

En valoraciones posteriores, se valoran por su valor razonable a dicha fecha, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se imputan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le son directamente atribuibles.

Posteriormente, se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Al cierre del ejercicio, y cuando existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable, se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

4

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluye los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se han clasificado en ninguna de las categorías anteriores. En concreto, en este epígrafe se recoge la participación en acciones de Banco Popular Español, S.A., detallada en la nota 7.3, por considerarse que no se cumplen las condiciones para que la misma pueda ser clasificada en ninguna otra categoría de activos financieros.

Inicialmente se valoran por su valor razonable o precio de la transacción que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

Posteriormente, se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resultan por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

También se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor.

Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias cuando existe evidencia objetiva de que el valor de un activo, o grupo de activos con similares características de riesgo, se ha deteriorado ocasionándose:

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, bien por insolvencia del deudor o por otras causas; o

h

- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. A tales efectos se consideran prolongados aquellos descensos que se producen durante un periodo superior a 18 meses, y significativos aquellos que comportan una caída de la cotización de más de un 40,00%.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el valor razonable al cierre del ejercicio.

En el momento en que existe una evidencia objetiva de deterioro en el valor de estos activos, las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores se revierte con abono a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, excepto cuando se trate de un instrumento de patrimonio, en cuyo caso, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no se revierte y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Reclasificación de activos financieros

Los activos financieros incluidos inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, no pueden ser reclasificados a otras categorías, ni de éstas a aquéllas, salvo cuando proceda calificar al activo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

De acuerdo igualmente con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, la Sociedad no podrá volver a clasificar ningún activo como de inversiones mantenidas hasta el vencimiento hasta transcurridos dos ejercicios completos desde la reclasificación de los activos considerados como inversiones mantenidas hasta el vencimiento a activos disponibles para la venta.

Aquellos activos que en su momento fueron reclasificados desde inversiones mantenidas hasta el vencimiento a activos mantenidos para la venta, y que al haber transcurrido el plazo legal de permanencia en dicha categoría, han sido clasificados de nuevo como inversiones mantenidas hasta el vencimiento, se valoran en el momento de esta conversión a su valor contable, de modo que este se convierte en su coste amortizado a dicha fecha. Cualquier pérdida o ganancia procedente de ese activo que previamente se hubiera reconocido directamente en el patrimonio neto se mantendrá en éste y se reconocerá en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a lo largo de la vida residual de la inversión mantenida hasta el vencimiento, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

En el ejercicio 2014, al igual que en el anterior, la sociedad no ha reclasificado ningún instrumento financiero a otra categoría.

h

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Por el contrario, cuando los dividendos recibidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición se registran minorando el valor contable de la inversión.

Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

d) Impuesto sobre beneficios

El Impuesto sobre beneficios se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

5

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

e) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes únicamente se registran cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- i. Se ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica.
- ii. No se mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni se retiene el control efectivo de los mismos.
- iii. El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- iv. Es probable que la Sociedad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- v. Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

f) Estados de flujos de efectivo

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

Efectivo o equivalentes: el efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son instrumentos financieros, que forman parte de la gestión normal de la tesorería de la Sociedad, son convertibles en efectivo, tienen vencimientos iniciales no superiores a tres meses y están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

h

Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

NOTA 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de inmovilizado intangible lo largo del ejercicio 2014 es el siguiente:

	31/12/2013	Altas	31/12/2014
Coste:			
Aplicaciones informáticas	15.104,00	-	15.104,00
	15.104,00	-	15.104,00
Amortización Acumulada:			
Aplicaciones informáticas	(7.551,90)	(3.020,76)	(10.572,66)
	(7.551,90)	(3.020,76)	4.531,34
Inmovilizado Intangible, Neto	7.552,10	(3.020,76)	4.531,34

El detalle y movimiento de inmovilizado intangible lo largo del ejercicio 2013 fue el siguiente:

	31/12/2012	Altas	31/12/2013
Coste:			
Aplicaciones informáticas	15.104,00	-	15.104,00
	15.104,00	-	15.104,00
Amortización Acumulada:			
Aplicaciones informáticas	(4.531,14)	(3.020,76)	(7.551,90)
	(4.531,14)	(3.020,76)	(7.551,90)
Inmovilizado Intangible, Neto	10.572,86	(3.020,76)	7.552,10

4

Elementos totalmente amortizados y en uso

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, no existen elementos totalmente amortizados.

NOTA 6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2014 es el siguiente:

	31/12/2013	Altas	31/12/2014
Coste:			
Equipos proceso de información	2.813,00	-	2.813,00
	2.813,00	-	2.813,00
Amortización Acumulada:			
Equipos proceso de información	(2.471,25)	(341,75)	(2.813,00)
	(2.471,25)	(341,75)	-
Inmovilizado Material, Neto	341,75	(341,75)	-

El detalle y movimiento de inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2013 fue el siguiente:

	31/12/2012	Altas	31/12/2013
Coste:			
Equipos proceso de información	2.813,00	-	2.813,00
	2.813,00	-	2.813,00
Amortización Acumulada:			
Equipos proceso de información	(1.936,41)	(534,84)	(2.471,25)
	(1.936,41)	(534,84)	(2.471,25)
Inmovilizado Material, Neto	876,59	(534,84)	341,75

Elementos totalmente amortizados y en uso

A 31 de diciembre de 2014 los equipos de proceso de información se encuentran totalmente amortizados.

h

NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de activos financieros a largo plazo, es el siguiente:

	Instrumentos de Patrimonio		Total	
	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2013
Activos disponibles para la venta: (Nota 7.3)	262.935.350,07	274.972.277,87	262.935.350,07	274.972.277,87
-Valorados a valor razonable	262.935.350,07	274.972.277,87	262.935.350,07	274.972.377,87
Total	262.935.350,07	274.972.277,87	262.935.350,07	274.972.277,87

El detalle de activos financieros a corto plazo, es el siguiente:

	Créditos, Derivados y otros		Total	
	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2013
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	1.325.333,90	186.614,54	1.325.333,90	186.614,54
-Efectivo y otros activos líquidos (Nota 7.1.a)	1.325.333,90	186.614,54	1.325.333,90	186.614,54
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 7.2)	983,19	2.579.808,00	983,19	2.579.808,00
Total	1.326.317,09	2.766.422,54	1.326.317,09	2.766.422,54

7.1) Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias**7.1.a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	Saldo a 31/12/2014	Saldo a 31/12/2013
Cuentas corrientes	1.325.333,90	186.614,54
Total	1.325.333,90	186.614,54

El rendimiento de estos activos se basa en los tipos de interés variables diarios o a corto plazo. Debido a su alta liquidez el valor razonable de los presentes activos coincide con su valor contabilizado.

h

7.2) Préstamos y partidas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es la siguiente:

	Saldo a 31/12/2014		Saldo a 31/12/2013	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Créditos por operaciones comerciales				
Deudores terceros	-	983,19	-	983,19
Total créditos por operaciones comerciales	-	983,19	-	983,19
Créditos por operaciones no comerciales				
Depósitos a plazo fijo	-	-	-	2.566.000,00
A empresas del grupo	-	-	-	9.837,87
Al personal	-	-	-	2.986,94
Otros	-	-	-	-
Total créditos por operaciones no comerciales	-	-	-	2.578.824,81
Total	-	983,19	-	2.579.808,00

En el ejercicio de 2013, las Imposiciones a Plazo fijo mencionadas en el cuadro anterior, que se constituyeron en Banco Santander Central Hispano, S.A., se encontraban pignoras, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato de préstamo que se formalizó el 28 de noviembre de 2012 por importe de 45 millones de euros. Presentaban una rentabilidad media del 3,60% anual. A 31 de diciembre de 2014, tales depósitos se encuentran vencidos y no han sido renovados.

7.3) Activos disponibles para la venta

El detalle de los activos disponibles para la venta registrados a valor razonable, es el siguiente:

	Saldo a 31/12/2014		Saldo a 31/12/2013	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Instrumentos de patrimonio				
Inversiones financieras	262.935.350,07	-	274.972.277,87	-
	262.935.350,07	-	274.972.277,87	-

h

El saldo registrado en el epígrafe "Inversiones Financieras a largo plazo" del cuadro adjunto, corresponde a la valoración a precio de cotización de la cartera de títulos de Banco Popular Español, S.A., componiéndose por 63.205.613 títulos a un precio de cotización de 4,16 euros a cierre del ejercicio (62.707.475 títulos a un precio de cotización de 4,385 euros a cierre del ejercicio anterior), lo que se corresponde con un 3% de las acciones del Banco Popular Español, S.A.

Los movimientos experimentados en el número de títulos en el ejercicio 2014, corresponden a ampliaciones de capital liberadas de Banco Popular, percibiendo un total de 767.832 acciones y al reparto efectuado por la Sociedad a sus accionistas que ha ascendido a 269.694 títulos.

En el ejercicio anterior, Banco Popular, S.A. acordó reducir el número de acciones en circulación, para lo cual se aprobó el canje de 5 acciones antiguas por 1 nueva, aumentando el valor nominal de la nueva a 0,50 euros (anterior a la operación de contrasplit se situaba en un valor nominal de 0,10 euros). El canje surtió efectos el 17 de junio de 2013.

En la operación de canje se procedió a la venta de 5 títulos a 0,574 euros correspondiendo éstos a sobrantes o "picos" en las distintas entidades depositarias.

El movimiento experimentado en el epígrafe de Instrumentos financieros en el ejercicio 2014 y 2013 es el siguiente:

	2014	2013
Saldo inicial	274.972.277,87	183.732.904,68
Bajas por venta de acciones y derechos	(26,53)	(3,22)
Salida por reparto de dividendo acciones BPE	(1.429.378,2)	-
Ajustes de valor	(10.607.523,07)	91.239.376,41
Saldo final	262.935.350,07	274.972.277,87

En el ejercicio 2014, los movimientos experimentados además de los ajustes de valoración, se deben al reparto de dividendo efectuado por la Sociedad en acciones de Banco Popular Español y a la venta de derechos sobrantes al acudir a las ampliaciones liberadas percibidas en el ejercicio.

En el ejercicio anterior el único movimiento experimentado además de los ajustes de valor correspondientes, es el motivado por la operación de agrupación de acciones o contrasplit de cinco por una realizada por Banco Popular y la venta de títulos debido a los sobrantes o "picos".

4

Como consecuencia de la formalización de contratos de financiación, se encuentran pignoradas a 31 de diciembre de 2014 y 2013 el siguiente número de acciones:

	Nº Acciones pignoradas 31.12.2014	Valor de las acciones a 31.12.2014	Nº Acciones pignoradas 31.12.2013	Valor de las acciones a 31.12.2013
Banco Sabadell	31.702.898	131.884.055,68	31.702.898	139.017.207,73
Banco Santander	27.000.000	112.320.000,00	30.025.532	131.661.957,82
	58.702.898	244.204.055,68	61.728.430	270.679.165,55

Se estipula en el contrato de financiación la posibilidad de reposición de títulos si fuese necesario, con el objetivo de mantener una proporción entre el saldo vivo y el valor de la garantía de la operación.

Las restantes acciones se encuentran depositadas en Banco Popular Español, S.A.

a) Reclasificaciones

No se han reclasificado instrumentos financieros durante el ejercicio.

b) Clasificación por vencimientos

Tanto a cierre del ejercicio 2014 como a cierre del ejercicio anterior, los activos financieros de la Sociedad, a excepción del apartado de instrumentos financieros, se encuentran clasificados a corto plazo.

c) Activos en garantía

La relación de activos financieros pignorados como garantía de pasivos financieros o pasivos contingentes se muestra a continuación:

	Valor en libros 2014	Valor en libros 2013
Instrumentos de patrimonio	244.204.055,68	270.679.165,55
Depósitos a plazo fijo en entidades de crédito	-	2.566.000,00
Total	244.204.055,68	273.245.165,55

4

NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de pasivos financieros a largo plazo, es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito 31/12/2014	Deudas con entidades de crédito 31/12/2013
Débitos y partidas a pagar (Nota 8.1.1)	106.419.391,00	134.455.160,52
Total	106.419.391,00	134.455.160,52

El detalle de pasivos financieros a corto plazo, es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros		Total	
	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2013
Débitos y partidas a pagar (Nota 8.1.1)	44.657.208,81	11.781.366,31	39,33	39,33	44.657.248,14	11.781.405,64
Total	44.657.208,81	11.781.366,31	39,33	39,33	44.657.248,14	11.781.405,64

8.1) Débitos y partidas a pagar

Su detalle a 31 de diciembre de 2014 y 2013 se indica a continuación, euros:

	Saldo a 31/12/2014		Saldo a 31/12/2013	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Por operaciones comerciales:				
Acreedores	-	39,33	-	39,33
Total saldos por operaciones comerciales	-	39,33	-	39,33
Por operaciones no comerciales:				
Deudas con entidades de crédito	106.419.391,00	43.893.275,77	134.455.160,52	11.250.000,00
Otras deudas	-	-	-	-
Préstamos y otras deudas	106.419.391,00	43.893.275,77	134.455.160,52	11.250.000,00
Deudas por intereses explícitos con entidades de crédito	-	763.933,04	-	531.366,31
Deudas por intereses explícitos	-	763.933,04	-	531.366,31
Total saldos por operaciones no comerciales	106.419.391,00	44.657.208,81	134.455.160,52	11.781.366,31
Total Débitos y partidas a pagar	106.419.391,00	44.657.208,81	134.455.160,52	11.781.405,64

4

8.1.1) Deudas con entidades de crédito

El detalle de las deudas con entidades de crédito a cierre del ejercicio 2014 es el siguiente:

	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
Pólizas de crédito y préstamo	43.893.275,77	106.419.391,00	150.312.666,77
Deudas por intereses	763.933,04	-	763.933,04
	44.657.208,81	106.419.391,00	151.076.599,81

Asimismo, el resumen de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2013 se indica a continuación, en euros:

	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
Pólizas de crédito y préstamo	11.250.000,00	134.455.160,52	145.705.160,52
Deudas por intereses	531.366,31	-	531.366,31
	11.781.366,31	134.455.160,52	146.236.526,83

Operaciones de Financiación

A 31 de diciembre de 2014, la sociedad mantiene operaciones de financiación concedidas por un importe total que asciende a 167.000.000,00 euros, cuyo importe dispuesto asciende a 150.312.666,77 euros.

En el ejercicio 2014 la Sociedad ha renegociado las condiciones de las operaciones formalizadas con Banco Sabadell y Banco Santander, quedando establecidas a 31 de diciembre de 2014 como sigue:

Entidad	Vencimiento	Tipo de Interés inicial (tres primeros meses)	Tipo de Interés resto de la operación	Límite	Dispuesto a 31.12.2014
Banco Popular	14/12/2015	1,233%	1,233%	60.000.000,00	43.893.275,77
Banco Sabadell	13/11/2017	3,13%	Euribor +305pb	62.000.000,00	61.703.478,00
Banco Santander	13/11/2017	2,879%	Euribor+288pb	45.000.000,00	44.715.913,00
				167.000.000,00	150.312.666,77

Las amortizaciones de capital de la totalidad de las operaciones se establecen al vencimiento de las mismas.

h

El detalle de las operaciones de financiación al 31 de diciembre de 2013, expresadas en euros, fue el siguiente:

Entidad	Vencimiento	Tipo de Interés	Límite	Dispuesto a 31.12.2013	
Banco Popular	14/12/2015	1,233%	60.000.000,00	50.705.160,52	
Banco Sabadell	26/11/2015	5,58%	50.000.000,00	50.000.000,00	
Banco Santander	28/11/2015	5,60%	45.000.000,00	45.000.000,00	
			155.000.000,00	145.705.160,52	

Vencimientos de las Deudas con Entidades de Crédito a Largo Plazo

El vencimiento de las dos de las operaciones de financiación renovadas en el ejercicio 2014 se produce en el ejercicio 2017.

El importe de las deudas con garantía real a cierre del ejercicio 2014 es el siguiente:

Deuda	Importe Inicial	31/12/2014	Tipo de garantía	Activo cedido en garantía	Valor razonable del activo en garantía 2014
Póliza de préstamo Banco Santander	45.000.000,00	44.715.913,00	Pignoratícia	Acciones	131.884.055,68
Póliza de crédito Banco Sabadell	62.000.000,00	61.703.478,00	Pignoratícia	Acciones	112.320.000,00

El importe de las deudas con garantía real fue el siguiente a cierre de 2013:

Deuda	Importe Inicial	31/12/2013	Tipo de garantía	Activo cedido en garantía	Valor razonable del activo en garantía 2013
Póliza de préstamo Banco Santander	45.000.000,00	45.000.000,00	Pignoratícia Pignoratícia	Acciones Depósitos plazo fijo	131.661.957,82 2.566.000,00
Póliza de crédito Banco Sabadell	50.000.000,00	50.000.000,00	Pignoratícia	Acciones	139.017.207,73

h

8.2) Otra información relativa a pasivos financieros**a) Clasificación por vencimientos**

A cierre del ejercicio 2014, el detalle de los vencimientos de instrumentos financieros de pasivo es como sigue:

	Vencimiento años					Más de 5 años	Total
	2015	2016	2017	2018	2019		
Deudas financieras:	44.657.208,81	-	106.419.391,00	-	-	-	151.076.599,81
Deudas con entidades de crédito	44.657.208,81	-	106.419.391,00	-	-	-	151.076.599,81
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar:	39,33	-	-	-	-	-	39,33
Acreeedores varios	39,33	-	-	-	-	-	39,33
Total	44.657.248,14	-	106.419.391,00	-	-	-	151.076.639,14

El detalle de los vencimientos de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio 2013:

	Vencimiento años					Más de 5 años	Total
	2014	2015	2016	2017	2018		
Deudas financieras:	11.781.366,31	134.455.160,52	-	-	-	-	146.236.526,83
Deudas con entidades de crédito	11.781.366,31	134.455.160,52	-	-	-	-	146.236.526,83
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar:	39,33	-	-	-	-	-	39,33
Acreeedores varios	39,33	-	-	-	-	-	39,33
Total	11.781.405,64	134.455.160,52	-	-	-	-	146.236.566,16

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales

No se ha producido incidencia alguna en el cumplimiento de las obligaciones relativas a los préstamos recibidos de terceros. Dichas obligaciones son las relativas al pago de los intereses y capital en las fechas estipuladas, así como el mantenimiento de determinados ratios de cobertura de garantías, tal y como se especifica en la nota 7.3.

h

NOTA 9. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de lo siguiente:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	99.314,48	100,00	76.098,36	100,00
Resto	-	-	-	-
Total pagos del ejercicio	99.314,48	100,00	76.098,36	100,00
PMPE (días de pagos)	-	-	-	-
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	-	-	-	-

NOTA 10. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de crédito, de liquidez y los riesgos de mercado (tipo de cambio, tipo de interés, y otros riesgos de precio).

10.1) Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

10.2) Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundamentada en el mantenimiento de suficiente efectivo o depósitos de liquidez inmediata. La empresa presenta una liquidez suficiente para liquidar sus posiciones de mercado.

h

La Sociedad no se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez, debido al mantenimiento de suficiente efectivo y disponibilidades de crédito para afrontar las salidas necesarias en sus operaciones habituales. En el caso de necesidad puntual de financiación, la Sociedad acude a préstamos y pólizas de crédito. Por otra parte, cabe destacar la liquidez de las acciones del Banco Popular Español, S.A., principal activo de la Sociedad, su alto free float y volumen de negociación, que mitiga adicionalmente este riesgo.

La situación general de los mercados financieros, especialmente el mercado bancario, ha sido particularmente desfavorable para los demandantes de crédito. La Sociedad se presta una atención permanente a la evolución de los diferentes factores que pueden ayudar a solventar crisis de liquidez y, en especial, a las fuentes de financiación y sus características.

En especial, podemos resumir los puntos en los que se presta mayor atención:

- Diversificación vencimientos de líneas de crédito y control de financiaciones y refinanciaciones.
- Control de la vida remanente de líneas de financiación.
- Diversificación fuentes de financiación: a nivel corporativo, la financiación bancaria es fundamental debido a la facilidad de acceso a este mercado y a su coste, en muchas ocasiones, sin competencia con otras fuentes alternativas.

No se excluye la utilización de otras fuentes en el futuro.

10.3) Riesgo de mercado

En el ejercicio 2012 se incrementaron de forma significativa los riesgos debido a la inversión realizada en acciones cotizadas mediante endeudamiento bancario, con el consiguiente riesgo asumido en cuanto a posibles oscilaciones de valor de estas acciones por el cambio en la cotización de las mismas.

Con carácter previo a la inversión, se realizó por parte del Consejo de Administración una pormenorizada evaluación de los riesgos que se podían asumir, análisis que fue presentado a la Junta General de Accionistas, convocada con carácter extraordinario el 19 de noviembre de 2012. En dicha Junta se aprobó por mayoría la suscripción de la totalidad de la ampliación de capital, mediante la obtención de financiación bancaria, dado que a la vista de los análisis efectuados ésta era la opción que preservaba en mayor medida el patrimonio de los accionistas. Adicionalmente, la Sociedad ha establecido sistemas de control encaminados a hacer un seguimiento diario de la evolución de la cotización de los títulos que componen la cartera de valores, con el fin de anticipar las posibles acciones a acometer en el caso de una caída significativa del valor de los activos que garantizan la deuda de la Sociedad.

10.4) Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad no está expuesta a un riesgo significativo de tipo de cambio, por lo que no realiza operaciones con instrumentos financieros de cobertura.

h

10.5) Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad y de los objetivos de la estructura de la deuda, pueden realizarse operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos.

NOTA 11. FONDOS PROPIOS Y AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR

11.1) Capital Social

Al 31 de diciembre de 2014, así como a 31 de diciembre de 2013, el capital social está representado por 25.914.598 acciones al portador de 1,00 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, cuyo Registro Contable Central está encomendado al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

No existen restricciones estatutarias a su transferibilidad y están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Las sociedades con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social son las siguientes tanto en 2014 como en 2013:

Accionista	% Participación Directo	% Participación Indirecto (*)	% Total
Fundación IEISA	12,91%	5,17%	18,08%
SINVI Inversiones Mobiliarias, S.L.	12,69%	0%	12,69%
Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional	12,46%	0%	12,46%

(*) A través de Instituto de Educación e Investigación, S.A.

11.2) Prima de Emisión

La prima de emisión de acciones tiene las mismas restricciones y puede destinarse a los mismos fines que las reservas voluntarias, incluyendo su conversión en capital.

h

Durante el ejercicio 2014 se ha distribuido en especie un importe de 1.356.560,82 euros con cargo a prima de emisión de acciones. El número de acciones a repartir ascendió a 270.644 títulos (1 acción de Banco Popular por cada 94 de Unión Europea de Inversiones) por un valor medio bursátil correspondiente a las cinco últimas sesiones anteriores a la aprobación de 5,03 euros.

En el ejercicio 2013 no se produjo ninguna variación en este apartado.

11.3) Reservas

El detalle de las Reservas es el siguiente:

	2014	2013
Reserva legal	5.182.919,60	5.182.919,60
Reservas voluntarias	45.886.833,32	45.886.833,32
Total	51.069.752,92	51.069.752,92

Durante el ejercicio 2014 y 2013 no se han producido variaciones en las cuentas de reserva legal y voluntaria.

Reserva Legal

La Reserva Legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Accionistas en caso de liquidación.

Al 31 de diciembre de 2014, al igual que a cierre del ejercicio 2013, la Reserva Legal estaba dotada en su totalidad.

11.4) Acciones propias

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2007, aprobó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para ampliar el capital social, y en la sesión del 25 de mayo de 2010 para adquirir acciones propias bajo las modalidades, límites y requisitos que permita la Ley.

Al 31 de diciembre de 2014, la sociedad mantiene 616.867 acciones propias por un valor total de 4.914.472,45 euros.

Al 31 de diciembre de 2013 la sociedad mantuvo 474.009 acciones propias por un valor total de 4.368.437,56 euros.

u

Para las acciones indicadas en este epígrafe, es de aplicación el régimen general de autocartera previsto en los artículos 148 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

El porcentaje de autocartera asciende a 31 de diciembre de 2014 al 2,38% (1,83% al cierre del ejercicio anterior) por lo que no supera el máximo establecido en la normativa aplicable.

	Nº acciones Adquiridas	Precio	Importe
Ejercicio 2010	176.967	10,40	1.839.748,93
Ejercicio 2011	216.407	8,44	1.826.042,27
Ejercicio 2012	80.635	8,71	702.646,36
Ejercicio 2013	-	-	-
Ejercicio 2014	142.858	3,82	546.034,89
Total	616.867		4.914.472,45

11.5) Resultados de ejercicios anteriores

En el ejercicio 2014, al igual que en el ejercicio 2013, las variaciones experimentadas en el epígrafe de Resultados de ejercicios anteriores corresponden a la distribución del resultado del ejercicio anterior.

11.6) Ajustes por cambio de valor

Los ajustes por cambio de valor incluyen el importe, neto de efecto impositivo, de la variación del valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta.

El saldo correspondiente a este epígrafe, se traspasa a la cuenta de pérdidas y ganancias en la medida en que los activos que los originaron sean enajenados o dados de baja del balance.

El movimiento correspondiente al ejercicio 2014 y 2013 es el siguiente:

	2014	2013
Saldo inicial	28.537.390,45	(35.225.924,65)
Ajuste por valoración	1.341.012,14	63.763.315,10
Ajustes por valoración a valor razonable	(10.607.523,07)	91.239.376,41
Transferencia a Pérdidas y ganancias	(281.774,98)	(104.248,39)
Efecto impositivo	12.230.310,19	(27.371.812,92)
Saldo Final	29.878.402,59	28.537.390,45

5

NOTA 12. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente, en euros:

	31/12/2014		31/12/2013	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
No corriente:				
Activos por impuestos diferidos	266.217,17	-	14.878.502,88	12.230.310,19
	266.217,17	-	14.878.502,88	12.230.310,19
Corriente:				
Devolución de Impuestos	12.029,11	-	33.632,14	
Retenciones por IRPF	-	5.440,01	-	3.539,76
Organismos de la Seguridad Social	-	954,22	-	1.113,60
	12.091,11	6.394,23	33.632,14	4.653,36

Situación fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por la Sociedad, ya que la Sociedad tiene abiertos a inspección los últimos cuatro años. No obstante, los Administradores de la misma consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Impuesto sobre beneficios

La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente:

4

Los cálculos efectuados en relación con el impuesto sobre beneficios a pagar, son los siguientes, en euros:

	2014	2013
Resultado contable antes de impuestos	(5.551.918,29)	(5.804.343,78)
Diferencias permanentes	-	-
Diferencias temporales	4.445.864,12	(164.500,82)
Base imponible	(1.106.054,17)	(5.968.844,60)
Cuota íntegra (30%)	(331.816,25)	(1.790.653,38)
Deducciones por doble imposición dividendos	-	-
Cuota íntegra ajustada	(331.816,25)	(1.790.653,38)
Retenciones	12.029,11	31.744,26
Líquido a devolver	12.029,11	31.744,26

La composición de los saldos no corrientes con Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es la siguiente:

	2014	2013	Último año deducible
Impuesto de sociedades anticipado diferencias temporarias deducibles	266.217,17	361.901,81	2021
Deducciones por doble imposición pendientes de aplicación con origen en el impuesto de sociedades de 2011	-	495.637,50	2018
Ajuste por valor razonable activos disponibles para la venta, efecto impositivo	-	-	Sin Límite
Bases imponibles negativas generadas en 2013	-	1.790.653,38	2031
Bases imponibles negativas generadas en 2012	-	12.230.310,19	2030
Total	266.217,17	14.878.502,88	

4

El movimiento de los impuestos generados y cancelados en el ejercicio 2014 es el siguiente:

	Saldo al 31/12/2013	Imputados a Pérdidas y Ganancias		Imputados a Patrimonio Neto		Saldo al 31/12/2014
		Generados	Aplicados	Generados	Aplicados	
Impuestos diferidos activos:	14.878.502,88	1.665.575,49	(16.277.861,20)	-	-	266.217,17
	14.878.502,88	1.665.575,49	(16.277.861,20)	-	-	266.217,17
Impuestos diferidos pasivos:	(12.230.310,19)	-	-	-	12.230.310,19	-
	(12.230.310,19)	-	-	-	12.230.310,19	-
Neto	2.648.192,69	1.665.575,49	(16.277.861,20)	-	12.230.310,19	266.217,17

El 28 de noviembre de 2014 se publicó en el BOE la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

Las principales modificaciones del Impuesto de Sociedades incorporadas por esta Ley y que son de aplicación a la Sociedad, se refieren a:

- Reducción del tipo de gravamen de forma gradual. El tipo general pasa al 28% (para los ejercicios iniciados en 2015) y el 25% (para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2016).
- Eliminación de las deducciones por doble imposición interna, sustituyéndose por un mecanismo de exención aplicable también a la venta de participaciones:
 - Los dividendos recibidos de entidades residentes en España en las que se participa en más del 5% (o con un valor de adquisición superior a 20 millones de Euros) quedan exentos de tributación.
 - Con carácter general (existen determinadas excepciones) las plusvalías originadas en la transmisión de entidades residentes en España en las que se participa en más del 5% (o con un valor de adquisición superior a 20 millones de Euros) quedan exentas de tributación.

Teniendo en cuenta que los ingresos de la Sociedad provienen de dividendos percibidos de Banco Popular y/o plusvalías obtenidas en las ventas de las acciones, y dado que el valor de adquisición de las inversiones es superior a 20 millones, los beneficios de la Sociedad quedan exentos de tributación.

h

Tal y como se indica en la Norma de Registro Valoración 13ª (tras la modificación introducida por el RD 1159/2010), cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la empresa hayan dado lugar a una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, dichos ajustes constituirán un ingreso o gasto, según corresponda, por impuesto diferido, en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que se relacionen con partidas que por aplicación de las normas del Plan General de Contabilidad debieron ser previamente cargadas o abonadas directamente a patrimonio neto, en cuyo caso se imputarán directamente en éste.

Por los motivos mencionados en los párrafos anteriores, la Sociedad ha procedido a la cancelación de los activos y pasivos fiscales registrados en ejercicios anteriores, a excepción de los derivados de una prima de seguros por importe de 266 miles de euros que ha actualizado según los tipos impositivos establecidos por la normativa vigente y calendario de recuperabilidad.

El movimiento de los impuestos generados y cancelados relativos al ejercicio anterior, se detalla a continuación, en euros:

	Saldo al 31/12/2012	Imputados a Pérdidas y Ganancias		Imputados a Patrimonio Neto		Saldo al 31/12/2013
		Generados	Aplicados	Generados	Aplicados	
Impuestos diferidos activos:	16.048.392,29	13.971.613,32	-	-	(15.141.502,73)	14.878.502,88
	16.048.392,29	13.971.613,32	-	-	(15.141.502,73)	14.878.502,88
Impuestos diferidos pasivos:	-	-	-	-	(12.230.310,19)	(12.230.310,19)
	-	-	-	-	(12.230.310,19)	(12.230.310,19)
Neto	16.048.392,29	13.971.613,32	-	-	(27.371.812,92)	2.648.192,69

Créditos por bases imponibles negativas pendientes de compensar

En el ejercicio 2013 se procedió a la activación de créditos fiscales, por bases imponibles generadas en el ejercicio anterior y que no fueron reconocidas contablemente, por importe de 12.230.310,19 euros por lo que a cierre del ejercicio 2013, las bases imponibles no registradas contablemente ascendían a 284.229.614,42 euros.

Asimismo en 2013 se activó el gasto por impuesto de sociedades generado en el ejercicio por importe de 1.790.653,38 euros.

Tal y como se menciona en el apartado anterior, la Sociedad en el ejercicio 2014 ha procedido a la cancelación de los activos y pasivos fiscales registrados en ejercicios anteriores, a excepción de los derivados de una prima de seguros por importe de 266 miles de euros que actualizado según los tipos impositivos establecidos por la normativa vigente y calendario de recuperabilidad.

h

A cierre del ejercicio 2014, la Sociedad cuenta con activos fiscales no registrados contablemente según el siguiente detalle:

Descripción	Importe
Deducción doble imposición ejercicio 2010	140.745,11
Deducción doble imposición ejercicio 2011	354.892,39
Bases imponibles negativas 2012	295.325.195,83
Bases imponibles negativas 2013	1.205.777,95
Bases imponibles negativas 2014	1.106.054,17
Gastos Financieros no deducibles 2012	340.418,63
Gastos Financieros no deducibles 2013	1.428.920,00
Gastos Financieros no deducibles 2014	1.383.109,49

NOTA 13. INGRESOS Y GASTOS

a) Cargas Sociales

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	2014	2013
Seguridad Social a cargo de la empresa	(9.518,64)	(11.086,20)
Otros gastos sociales	(883,02)	(2.790,24)
Cargas sociales	(10.401,66)	(13.876,44)

h

b) Resultados financieros

El detalle de resultados financieros del ejercicio 2014 y 2013 es el siguiente:

	2014	2013
Ingresos financieros	54.294,55	146.158,09
En instrumentos de patrimonio	-	-
De Imposiciones a plazo fijo	54.294,55	146.158,09
Gastos financieros	(5.664.659,50)	(5.909.224,74)
Por deudas con terceros	(5.664.659,50)	(5.909.224,74)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	281.774,98	-
Imputación al resultado del ejercicio de activos finan.	281.774,98	-
Enajenaciones y otros movimientos	(77.601,37)	104.248,04
Deterioros y pérdidas	-	-
Enajenaciones y otros movimientos	(77.601,37)	104.248,04
	(5.406.191,34)	(5.658.818,61)

Gastos financieros

El apartado de Deudas con terceros se compone de gastos derivados de contratos de crédito formalizados con Entidades Financieras.

NOTA 14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

NOTA 15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido acontecimientos significativos desde el 31 de diciembre de 2014 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales que, afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

En el mes de enero de 2015 Banco Popular ha efectuado una ampliación de capital liberada con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, mediante la emisión de acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal.

4

NOTA 16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**16.1) Saldos entre partes vinculadas**

A 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad no mantiene saldos con partes vinculadas. En el ejercicio 2014, la Sociedad Viviendas y Oficinas, S.A. ha prestado servicios de asesoramiento contable por importe de 3 miles de euros (no hubo transacciones en el ejercicio 2013).

16.2) Saldos y Transacciones con Consejo de Administración y Alta Dirección

El Consejo de Administración no percibe sueldos, dietas ni remuneraciones de cualquier clase.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, no existen compromisos por complementos a pensiones, avales o garantías concedidas a favor del Órgano de Administración.

16.3) Situaciones de conflicto de interés

Al cierre del ejercicio 2014, los Administradores de la Sociedad, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, no han comunicado a los demás miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, ellos o sus personas vinculadas, con el interés de la Sociedad.

Asimismo, y de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, mencionada anteriormente, se informa que los miembros del Órgano de Administración no han realizado ninguna actividad, por cuenta propia o ajena, con la Sociedad que pueda considerarse ajena al tráfico ordinario que no se haya realizado en condiciones normales de mercado.

La Sociedad ha adoptado el modelo de información del Anexo I del Informe Anual de Gobierno Corporativo para las sociedades cotizadas implantado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que fue aprobado en la Circular 1/2006, de 17 de marzo, de este Organismo.

NOTA 17. OTRA INFORMACIÓN**17.1) Número medio de empleados**

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2014 y 2013, distribuido por categorías, es el siguiente:

	2014	2013
Jefe de Administración	-	1,00
Titulado superior	1,00	-
Total	1,00	1,00

h

17.2) Honorarios de auditoría

A continuación se detallan los honorarios relativos a los servicios prestados durante los ejercicios 2014 y 2013 por los auditores de las cuentas anuales de la Sociedad, en euros:

Descripción	2014	2013
Honorarios facturados por auditoría de cuentas	12.012,00	12.012,00
Total	12.012,00	12.012,00

17.3) Deber de información complementaria

Tal y como establece la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, que de acuerdo con la normativa en vigor, y al publicar Unión Europea de Inversiones, S.A. únicamente cuentas anuales individuales, informamos que no existirían variaciones en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea.

4

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.
INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

h

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014****A) EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS**

Durante el año 2014 se ha producido una disminución en la cotización de las acciones de Banco Popular, bajando éstas casi un 5% en su valoración y situándose en 4,16 euros al cierre del 31 de diciembre, frente al cierre del ejercicio anterior a 4,385 euros, bajada que se ha producido principalmente en el último trimestre.

El patrimonio de la sociedad es de 113 millones de euros, siendo su principal activo las acciones que representaban al 31 de diciembre de 2014 un 3,009 % del capital de Banco Popular Español.

En relación a la evolución de los ingresos, en el ejercicio no se han percibido dividendos del Banco Popular, al haberse optado por recibir acciones liberadas de BPE en los tres “scrip dividend” anunciados por el Banco a lo largo de 2014, lo que ha supuesto la incorporación de 767.832 acciones liberadas. Por otra parte, en el capítulo de gastos, los costes financieros han disminuido un 4% respecto a 2013, debido a la renegociación de los préstamos mantenidos con entidades financieras en el mes de noviembre, lo que supondrá una reducción más significativa en los próximos ejercicios.

Asimismo es destacable el impacto que ha tenido en la cuenta de resultados la regularización de determinados saldos fiscales, debido al cambio de la normativa fiscal para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015 y que ha supuesto la cancelación de determinados activos fiscales y el registro de un gasto contable por este concepto.

Al 31 de diciembre de 2014 el valor contable de las acciones de Unión Europea de Inversiones alcanzaba los 4,49 euros por acción y su cotización, a esa misma fecha se situaba en los 2,90 euros.

B) VALOR BURSÁTIL DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

	Cotización UEI	IBEX 35
31-12-13	3,90	9.916,70
31-12-14	2,90	10.279,50
Variación %	-25,7%	3,66%
Máximo anual	3,30	11.190,70
Mínimo anual	2,70	9.669,70
Volumen de contratación	3.350 miles de euros y 897 miles de acciones	

C) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Dado el objeto social de la Sociedad no se han realizado actividades en materia de investigación y desarrollo.

D) ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio la Sociedad ha realizado operaciones sobre sus propias acciones. Al 31 de diciembre de 2014 tiene en su cartera las acciones propias que se indican en la nota 11.4 de la Memoria.

E) APLAZAMIENTOS DE PAGO

La información relativa a los aplazamientos de pago se indica en la nota 9 de la Memoria. Asimismo, la Sociedad no ha realizado pagos a proveedores excediendo el plazo máximo legal.

F) ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES OCURRIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO

No se han producido acontecimientos importantes con posterioridad al cierre del ejercicio. En el mes de enero de 2015 Banco Popular ha efectuado una ampliación de capital con cargo a reservas voluntarias.

G) INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Se adjunta a continuación.

h

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN


En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **Unión Europea de Inversiones, S.A.** formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 45, más los Modelos Oficiales de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo anexos.

Madrid, 24 de febrero de 2015

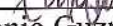
El Consejo de Administración

D. José Ramón Rodríguez García
Presidente del Consejo

D. José María Montuenga Badía
Vicepresidente

 Luis Nigorra Cobián
Vicepresidente

D. Alfonso Martínez-Echevarría
García De Dueñas
Vicepresidente

 José Antonio Guzmán González
Consejero Delegado

D. Américo Ferreira De Amorim
Vocal

DILIGENCIA que expido yo, el Secretario del Consejo de Administración, para hacer constar que:

1. Todas las hojas de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A., correspondientes al ejercicio 2014, son visadas por mí.

2. El Consejero don Américo Ferreira de Amorim procedió a la firma de las Cuentas con posterioridad a su formulación por el Consejo de Administración, del que estuvo ausente por causas justificadas.

Madrid, a 24 de febrero de 2015.

José Ignacio Ramírez Ollero
Secretario del Consejo



DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014, formuladas en la sesión celebrada el 24 de febrero de 2015, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Unión Europea de Inversiones, S.A., y que el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2014 incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Unión Europea de Inversiones, S.A., junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

En Madrid, a 24 de febrero de 2015.

D. José Ramón Rodríguez García
Presidente

D. José María Montuenga Badía
Vicepresidente

D. Alfonso Martínez-Echevarría García de
Dueñas
Vicepresidente

D. Luis Nigorra Cobián
Vicepresidente

D. José Antonio Guzmán González
Consejero Delegado

D^a. Américo Ferreira de Amorim
Consejero

DILIGENCIA que levanta el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A., don José Ignacio Ramírez Ollero, para hacer constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital, que el Consejero don Américo Ferreira de Amorim procedió a la firma de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Declaración de Responsabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, con posterioridad a su formulación por el Consejo de Administración, del que estuvo ausente por causas justificadas. Doy fe.

Madrid, a 24 de febrero de 2015.

José Ignacio Ramírez Ollero
Secretario del Consejo

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2014

C.I.F. A08149957

Denominación Social:

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Domicilio Social:

**Calle José Ortega y Gasset nº 29
28.006 MADRID
España**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
13-12-2006	25.914.598	25.914.598	25.914.598

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los Consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
Fundación IEISA	3.344.342	Instituto de Educación e Investigación	1.341.019	18,08%
SINVI Inversiones Mobiliarias, S.L.	3.288.541	-	-	12,69%
Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional	3.229.120	-	-	12,46%
Américo Ferrelra de Amorim (*)	100	Topbreach Holding, B.V.	1.998.720	7,71%
José Ramón Rodríguez García (**)	470	Compañía de Gestión de Servicios, S.L.	1.780.078	6,87%
Viviendas y Oficinas, S.A.	1.417.158	-	-	5,47%
Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	1.359.670	-	-	5,25%
Fundación Universitaria de Navarra	1.298.322	-	-	5,01%

(*) A través de Topbreach Holding, B.V.

(**) A través de Compañía de Gestión de Servicios, S.L.

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto (*)
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
José Ramón Rodríguez García (Presidente)	470	Compañía de Gestión de Servicios, S.L.	1.780.078	6,8708
Luis Nigorra Cobián (Vicepresidente)	-	-	-	-
José María Montuenga Badía (Vicepresidente)	15.472	-	-	0,0597
Alfonso Martínez Echevarría y García de Dueñas (Vicepresidente)	100	-	-	0,0004
José Antonio Guzmán González (Consejero Delegado)	250	-	-	0,0010
Américo Ferreira de Amorim	100	Topbreach Holding, B.V.	1.998.720	7,7131
Total acciones	16.392	=	3.778.798	14.5865

% Total de derechos de voto en poder del consejo de administración	14,5865%
--------------------------------------------------------------------	-----------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto		
-	-	-	-	-	-

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

Nombre o denominación social relacionado	Tipo de relación	Breve descripción
Viviendas y Oficinas, S.A. / Slavi Inversiones Mobiliarias, S.L.	Societaria	Viviendas y Oficinas, S.A. tiene una participación en Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L., aunque dicha participación no le otorga el control de la primera.
Fundación IEISA/Instituto de Educación e Investigación	Societaria	Fundación IEISA tiene una participación de control sobre Instituto de Educación e Investigación.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionado	Tipo de relación	Breve descripción

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la LSC. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
-	-	-

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto
-	-	-

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

Nombre o denominación social	Observaciones
-	-

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
616.867	-	2,3804

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
-	-

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
-	-	-	-

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta de Accionistas al Consejo de Administración para emitir, recomprar o transmitir de acciones propias.

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 13 de mayo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo incluido en el Orden del Día:

"Autorizar y facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de Unión Europea de Inversiones, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

** Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posee la Sociedad no exceda en cada momento del 10 por 100 del capital social.*

** Que la adquisición no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal e estatutariamente indisponibles, y que pueda darse cumplimiento a los demás requisitos legales aplicables.*

** Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.*

** Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20% al valor de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa de la fecha de adquisición.*

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

Se autoriza igualmente al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas o que puedan adquirirse en el futuro así como para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y efectuar la consiguiente reducción del capital y modificación estatutaria, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, en una o varias veces y siempre dentro del plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la Junta.

La presente autorización engloba y sustituye a la otorgada por la Junta General Ordinaria de 25 de mayo de 2010."

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario

NO

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la Junta General.

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	-	-
Quórum exigido en 2ª convocatoria	-	-

Descripción de las diferencias

B.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida art. 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	-	-

Describa las diferencias

El último párrafo del artículo 17 de los Estatutos sociales establece que en cuanto a las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos por las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se estará a lo dispuesto en la Ley.

Por tanto, los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos emitidos al ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que *“Los socios, reunidos en junta general, decidirán por la mayoría legal o estatutariamente establecida, en los asuntos propios de la competencia de la junta.”*

Como excepción, el artículo 17º de los Estatutos Sociales establece lo siguiente:

“Artículo 17º:

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos anteriormente señalados sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta.”

Este régimen no se diferencia de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Por lo que respecta a la modificación de los Estatutos Sociales, resulta aplicable lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Junta

General de Accionistas:

Artículo 12. Constitución

Las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de Accionistas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos anteriormente señalados sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
13-05-2014	70,35%	15,89%	-	-	86,24%
27-06-2013	47,95%	28,24%	-	-	76,18%

B.5. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

B.6. Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad,...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

NO

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Las direcciones de las páginas web corporativa de la Sociedad son www.europeainversiones.es y www.europeainversiones.com. Estas contienen la información prevista en las normas legales y reglamentarias aplicables, entre la que destaca la que se relaciona a continuación:

- a) La información general sobre la Sociedad, que comprende, entre otra, los Estatutos de la Sociedad, los hechos relevantes, los cauces de comunicación con la Sociedad, su capital y número de acciones, las fechas de interés para los accionistas y los dividendos.
- b) La información económico-financiera. Incluye la información pública periódica: informes anuales, semestrales y trimestrales.
- c) La información sobre el gobierno corporativo de la Sociedad, que incluye el Reglamento de la Junta General de Accionistas, la información sobre la Junta General de Accionistas y sobre el Consejo de Administración y sus Comisiones, el Reglamento del Consejo, el Informe anual de Gobierno Corporativo, y el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores.
- d) Información sobre los miembros del Consejo de Administración que incluye el perfil profesional y biográfico; otros Consejos de

Administración a los que pertenecen; su categoría dentro del Consejo de la Sociedad, reflejando en el caso de los dominicales el accionista al que representen o con quien tengan vínculos; la fecha de su primer nombramiento y los posteriores; y las acciones de la Sociedad, y opciones sobre ellas, de las que son titulares.

Por lo que respecta al desarrollo de las juntas, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria se da a conocer a través de la web corporativa:

a) la convocatoria.

b) el contenido íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta en relación con los puntos del Orden del Día, incluida la información sobre los Consejeros a que se refiere la Recomendación número 28 del Código Unificado de buen gobierno.

c) la documentación relacionada con los acuerdos que se proponen (cuentas anuales, informes de administradores, informes de expertos independientes, etc.).

d) Cualquier otra información o documentación que se considera relevante para los accionistas.

Asimismo, con posterioridad a la celebración de las Juntas de Accionistas, se informa a los mercados a través de la publicación de un hecho relevante y se dan a conocer a través de la web corporativa los acuerdos adoptados en la última Junta General celebrada, con indicación de los resultados de las votaciones.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de Administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de Consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo (*):

Nombre o denominación social del Consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha Primer nombramiento	Fecha Último nombramiento	Procedimiento de elección
José Ramón Rodríguez García	-	Presidente	04-04-2014	13-05-2014	Consejo de Administración (Cooptación)
Luis Nigorra Cobián	-	Vicepresidente	19-12-2007	27-06-2013	Junta General
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	-	Vicepresidente	12-12-2006	27-06-2013	Junta General
José María Montuenga Badía	-	Vicepresidente	27-06-2006	10-04-2012	Junta General
José Antonio Guzmán González	-	Consejero Delegado	19-05-1999	10-04-2012	Junta General
Américo Ferreira de Amorim	-	Consejero	20-12-2006	27-06-2013	Junta General

Número total de consejeros	6
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del Consejero	Condición Consejero en el momento de cese	Fecha de baja
Vicente José Pérez Jalme	Presidente del Consejo de Administración	04-04-2014

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del Consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
José Antonio Guzmán González	Comité de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses	Consejero Delegado. En 1971 ingresó en el Grupo financiero del Banco Popular Español, desarrollando su actividad profesional en el área de mercados financieros. Ha sido Director General de la Gestora de Patrimonios Financieros de particulares e institucionales, así como de la Gestora de los Fondos de Inversión Eurovalor hasta finales de 1998.

Número total de Consejeros ejecutivos	1
% total del Consejo	16,66%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del Consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Américo Ferreira de Amorim	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Topbreach Holding, B.V.	Empresario. Es Presidente del Grupo Amorim, líder mundial de la industria del corcho. El Grupo Amorim desarrolla su actividad en 32 países.
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Viviendas y Oficinas, S.A.	Es Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad CEU San Pablo; Doctor en Derecho Mercantil; Licenciado en Derecho y Diplomado por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid. Abogado.
Luis Nigorra Cobián	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (E2) por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) en 1994. Master of Business Administration (MBA) en el IESE. Actualmente, es Consejero de Hábitat Golf Santa Ponsa, S.L. y de Nova Santa Ponsa Golf, S.A.
José Ramón Rodríguez García	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Compañía de Gestión de Servicios, S.L.	Ingeniero y Empresario. Además de su actividad profesional como Ingeniero de Caminos, ha desempeñado diversos puestos ejecutivos y como Consejero en empresas de los sectores del automóvil, textil, alimentario, construcción y financiero.

Número total de Consejeros dominicales	4
% total del Consejo	66,66%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del Consejero	Perfil
José María Montuenga Badía	Licenciado en Derecho. Además de su actividad profesional en el campo del derecho mercantil y financiero, ha desempeñado diversos puestos ejecutivos y como Consejero en empresas del sector financiero y de alimentación.

Número total de Consejeros Externos independientes	1
% total del Consejo	16,66%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación del Consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del Consejero	Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento	Perfil

Número total de Consejeros Externos	-
% total del Consejo	0,00%

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación del Consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada Consejero:

Nombre o denominación social del Consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
Ejecutiva	-	-	-	-	-	-	-	-
Dominical	-	-	-	-	-	-	-	-
Independiente	1	-	-	-	33,33	-	-	-
Otras Externas	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	1	-	-	-	33,33	-	-	-

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

El artículo 14.5 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo velará para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras;
- b) La Compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

Por lo que respecta a las iniciativas adoptadas para corregir esta situación, y sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene encomendada la competencia para velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante. Asimismo, debe formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, funciones estas últimas que realiza sin injerencia alguna de sesgos implícitos que obstaculicen la posible selección

de Consejeras.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

El Consejo vincula el nombramiento por cooptación de Consejeros, ya sean éstos hombres o mujeres, a la selección de candidatos que gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones, y no a otros factores únicamente vinculados a mayorías de hombres o mujeres en el seno del Consejo.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

El artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

"[...]

El Consejo de Administración, estará integrado por las categorías que se señalan a continuación:

A) Consejeros Internos o Ejecutivos: con competencias ejecutivas y funciones de Alta Dirección de la Sociedad. El número de Consejeros con funciones ejecutivas no excederá de la tercera parte de los miembros del Consejo de Administración.

B) Consejeros Externos: que serán, a su vez, de tres tipos:

b1) Consejeros Dominicales: propuestos por quienes sean titulares de una participación accionarial en el capital de la Sociedad igual o superior a la que se considere legalmente como significativa, o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

b2) Consejeros Independientes: aquellos designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo, y desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos, o sus directivos, de acuerdo con las condiciones previstas en el presente Reglamento y en las recomendaciones de buen gobierno corporativo. Asimismo deberán mantener una participación estable en el capital de la Sociedad y haber desarrollado una trayectoria empresarial adecuada al desempeño del cargo que se presta, sin percibir remuneración alguna.

b3) Otros consejeros: aquellos consejeros externos que no puedan ser considerados dominicales ni independientes.

El Consejo de Administración ejercerá sus facultades de propuesta de nombramiento a la Junta y de nombramiento por cooptación, de modo que los Consejeros Externos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos en la composición del Consejo de Administración. Asimismo, el Consejo de Administración tratará de que el conjunto de los Consejeros que lo compongan represente un porcentaje relevante del capital social.

El Consejo de Administración informará del carácter de cada Consejero en la propuesta de su nombramiento, renovación o cese ante la Junta General de Accionistas. Asimismo, tal carácter se actualizará anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo."

Por su parte, el artículo 16.3 d) del citado Reglamento establece lo siguiente:

"Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

[...]

d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado Consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
-	-

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado Consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
-	No han existido peticiones en este sentido

C.1.9 Indique si algún Consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

Nombre del Consejero	Motivo del cese
Vicente José Pérez jaime	Cesó en su cargo de Consejero y Presidente del Consejo de Administración en abril de 2014, remitiendo una carta para ello a todos los miembros del Consejo de Administración, basando su decisión en motivos personales.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los Consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del Consejero	Breve descripción
José Antonio Guzmán González	Consejero Delegado. La delegación en el Consejero Delegado incluye todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las legalmente indelegables.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la entidad del Grupo	Cargo
-	-	-

C.1.12 Detalle, en su caso, los Consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
José Ramón Rodríguez García	Banco Popular Español, S.A.	Representante físico del Consejero Unión Europea de Inversiones, S.A.

C.1.13 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros:

SI

Explicación de las reglas

El artículo 18.2, apartado 4º, del Reglamento del Consejo de Administración establece el deber de no competencia de los Consejeros en los siguientes términos:

“Los Consejeros deberán comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social. Dicha información se incluirá en la memoria.

El Consejero que cese en el cargo no podrá aceptar su designación como Consejero de otra Sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social, durante un período de dos años a contar desde que se produzca el cese, salvo autorización expresa del Consejo de Administración.

El Consejo podrá solicitar informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, si lo considera conveniente.”

C.1.14 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	-
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	-
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	-

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración de la sociedad no se retribuye.

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez Consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
------------------------------	-------

-	-
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	-

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	Presidente y Consejero Delegado
Américo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding, B.V.	Administrador-Director
José Ramón Rodríguez García	Compañía de Gestión de Servicios, S.L.	Presidente

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del Consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
Américo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding, B.V.	Accionista de control

C.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el Reglamento del Consejo:

NO

Descripción modificaciones

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros se regulan básicamente en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 14 a 16 del Reglamento del Consejo.

Nombramiento de Consejeros.

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 15 miembros, nombrados por la Junta General por plazo de seis años pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas, hasta la primera Junta General.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

En concreto, los Consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones.

Como se establece en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano estará integrado por las categorías que se señalan a continuación:

A) Consejeros Internos o Ejecutivos: con competencias ejecutivas y funciones de Alta Dirección de la Sociedad. El número de Consejeros con funciones ejecutivas no excederá de la tercera parte de los miembros del Consejo de Administración.

B) Consejeros Externos: que serán, a su vez, de dos tipos :

b1) Consejeros Dominicales: propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad.

b2) Consejeros Independientes: aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio. Entre estas, se señalan las siguientes:

i) No tener, o haber tenido recientemente, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Sociedad, sus directivos, los Consejeros dominicales o sociedades del grupo cuyos intereses accionariales éstos representen.

A los efectos señalados, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros Independientes quienes hayan desempeñado en el último año puestos de Alta Dirección en la Sociedad; las personas que directa o indirectamente hayan realizado o percibido pagos de la Sociedad que pudieran comprometer su independencia y, en general, cuantas personas tengan alguna relación con la gestión ordinaria de la compañía o se hallen vinculadas de forma significativa, en virtud de razones profesionales o comerciales, con los Consejeros ejecutivos o con otros Altos Directivos de la Sociedad.

ii) No ser Consejero de otra sociedad cotizada que tenga Consejeros dominicales en la Sociedad.

iii) No tener relación de parentesco próximo con los Consejeros ejecutivos, dominicales o los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad. Se entiende que existe parentesco próximo cuando se trate del cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad, los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador o del cónyuge del administrador y los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del administrador.

Si existiera alguna de las relaciones anteriores deberá ser conocida y evaluada por el Consejo y recogida en la memoria anual.

Duración del cargo, y reelección.

La duración de los cargos de Consejeros será de seis (6) años, al término de los cuales podrán ser reelegidos de forma indefinida por períodos de igual duración.

Los Consejeros cesarán en el cargo a petición propia, cuando haya transcurrido el período por el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General de accionistas y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad

SI

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción de las modificaciones

No ha habido cambios significativos en la organización interna de la Sociedad derivados, de manera directa, de los procesos de autoevaluación llevados a cabo por el Consejo de Administración.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según establece el artículo 16 del Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello el Consejo dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

C.1.22 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Medidas para limitar riesgos

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los Consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros Externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

SI

Explicación de las reglas

El artículo 7.3 del Reglamento del Consejo establece que cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, el Consejo de Administración facultará al Vicepresidente o a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

En su caso describa las diferencias

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

NO

Descripción de los requisitos

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad

El artículo 22 de los Estatutos Sociales y el artículo 12 del Reglamento del Consejo establecen que, en caso de empate en la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración, decidirá el voto personal de quien actúe como Presidente.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente -

Edad límite Consejero delegado -

Edad límite Consejero -

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los Consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

NO

El artículo 15.3 del Reglamento del Consejo establece que en el caso de que un Consejero llegue a cumplir un periodo continuado de doce o más años en el ejercicio de su cargo, el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con ocasión de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al periodo en que se haya cumplido tal plazo, apreciará si concurren circunstancias que aconsejen que conserve su calificación como independiente, o si debe procederse al cambio de categoría. Para la valoración de su independencia se tendrá en cuenta su dedicación y el desempeño del cargo sin recibir retribución alguna, el mantenimiento constante de una participación en el capital de la Sociedad, y el exquisito cumplimiento de las demás condiciones de independencia mencionadas en este artículo.

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 22 de los Estatutos Sociales establece que, en caso de que los Consejeros deleguen a favor de otro consejero su representación en las reuniones del Consejo de Administración, esta representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

En este sentido, el artículo 12 del Reglamento del Consejo establece que:

"Los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo, procurando que las inasistencias se reduzcan a casos indispensables, que se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Cuando no puedan acudir a la sesión, procurarán que la representación que otorguen a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones. La representación podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válido el telegrama, el telefax o correo electrónico dirigido a la Presidencia del Consejo."

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones del Consejo	4
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	-
Número de reuniones del comité de auditoría y control	4
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses	2

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los Consejeros	4
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales Individuales y consolidadas que se presentan al Consejo para su aprobación:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales Individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
-	-

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El principal mecanismo del Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades es procurar que la elaboración de las cuentas se realice con una especial preocupación en aplicar con rigor los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Además, el Consejo de Administración tiene constituido en su seno un Comité de Auditoría, cuyas reglas de organización y funcionamiento se describen en el apartado B.2.3, del presente Informe, Comité que tiene como principal cometido asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evolución del sistema de verificación contable, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno. Es el Comité de Auditoría quien encauza las relaciones de la sociedad con los auditores externos.

A tal efecto, el artículo 28 del Reglamento del Consejo, en sus apartados 1 y 4 establece lo siguiente:

"Artículo 28. Relaciones con los auditores.

1. Las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría.

[...]

4. El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia."

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

La figura del Secretario está regulada en el artículo 9 del Reglamento del Consejo, que fija sus competencias y el procedimiento para su nombramiento.

Para salvaguardar su independencia, imparcialidad y profesionalidad, su nombramiento y cese serán previamente informados por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicho Comité habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Las propuestas de nombramiento o reelección deberán recaer en personas Licenciadas en Derecho que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones

El Secretario del Consejo tiene, entre otras funciones, las de comprobar la regularidad estatutaria de las actuaciones del Consejo, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores, y la consideración, en su caso, de sus recomendaciones, así como velar por la observancia de los principios o criterios de gobierno corporativo de la Sociedad y las normas del Reglamento del Consejo.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 28 del Reglamento del Consejo establece mecanismos encaminados a preservar la independencia del auditor de cuentas externo.

En este sentido, el citado artículo dispone que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría, el cual vigilará, junto con el Consejo de Administración, las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de la Sociedad.

Otro de los mecanismos establecido en el citado artículo del Reglamento del Consejo, es la obligación que se impone al Consejo de Administración de informar públicamente con periodicidad anual de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Asimismo, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante
-	-

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

Explicación de los desacuerdos

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	-	-	-
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	-	-	-

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

Explicación de las razones

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	3	-

	Sociedad	Grupo
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	13,63%	-

C.1.40 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 19 establece que todo consejero tiene el derecho y el deber de recabar y obtener información y asesoramiento apropiados para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, en los términos más amplios, canalizando sus peticiones en ese sentido a través de la Secretaría del Consejo, que actuará facilitándoles directamente la información, ofreciéndoles los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas para que puedan practicar in situ las diligencias de examen.

En el artículo 20 del Reglamento del Consejo se concreta el derecho a contar con el auxilio de expertos, al establecer que:

“Artículo 20. Derecho a contar con el auxilio de expertos.

- 1. El Consejo de Administración, al objeto de facilitar la labor de los Consejeros, garantizará su acceso a los servicios de los expertos internos de la Sociedad.*
- 2. Los Consejeros tendrán la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación, con cargo a la Sociedad, de los asesores externos que consideren necesarios para asesorarles en relación con los problemas que se puedan plantear en el ejercicio del cargo, cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad.*

La propuesta deberá ser comunicada al Presidente de la Sociedad a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar por mayoría de votos su aprobación si la considera innecesaria, si su coste fuera desproporcionado en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad, o cuando exista la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.”

C.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento

La convocatoria de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración se cursará a los Consejeros mediante procedimientos que garanticen la recepción con antelación no inferior a tres días a aquél en que haya de celebrarse la reunión, acompañándose a dicha convocatoria la información precisa para la deliberación y decisión de los asuntos previstos en el Orden del Día, excepto en aquellos casos en que el Presidente, excepcionalmente y por razones de seguridad, considere que la información no debe ser enviada, advirtiéndolo a los Consejeros sobre la posibilidad de examinarla en la sede social.

Además, en el artículo 19 del Reglamento del Consejo se regula exhaustivamente el derecho de información de los Consejeros.

“Artículo 19. Derecho de Información del Consejero.

- 1. Los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad, examinar sus libros, registros, documentos, contactar con los responsables de los distintos departamentos y visitar las instalaciones y dependencias de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones.*
- 2. El derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para procurar el examen solicitado.*

El Consejo de Administración podrá denegar la información solicitada si, a su juicio, la solicitud pudiera perjudicar los intereses sociales, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.”

C.1.42 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los Consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

El artículo 16.3.c) del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

En este sentido, si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración, y la Sociedad informará de la decisión mediante la comunicación de un hecho relevante, dando cuenta de los motivos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.43 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra el auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la ley de Sociedades de Capital.

NO

Nombre del consejero	Causa penal	Observaciones
-	-	-

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el Consejero continúe en su cargo, o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el Consejo de Administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada
-	-

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existe acuerdo alguno que haya celebrado la Sociedad que entre en vigor, sea modificado o concluya en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma imprevista o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo

No existen acuerdos de la citada naturaleza.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	-	-

	SI	NO

¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	-	-
-----------------------------------------------------	---	---

C.2 Comisiones del Consejo de Administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL

Nombre	Cargo	Tipología
José María Montuenga Badía	Presidente	Independiente
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Vocal	Dominical
José Ramón Rodríguez García	Vocal	Dominical

% consejeros ejecutivos	0,00%
% consejeros dominicales	66,66%
% consejeros independientes	33,33%
% consejeros otros externos	0,00%

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES, GOBIERNO CORPORATIVO Y CONFLICTOS DE INTERESES

Nombre	Cargo	Tipología
José María Montuenga Badía	Presidente	Independiente
Luis Nigorra Cobián	Vocal	Dominical
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Vocal	Dominical

% consejeros ejecutivos	0,00%
% consejeros dominicales	66,66%
% consejeros independientes	33,33%
% consejeros otros externos	0,00%

C.2.2. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del Consejo de Administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de Consejeras			
	Ejercicio 2011 Número %	Ejercicio 2012 Número %	Ejercicio 2013 Número %	Ejercicio 2014 Número %
Comité de Auditoría y Control	1 (25%)	-	-	-
Comité de Nombramientos,	-	-	-	-

Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses				
---------------------------------------------------------------	--	--	--	--

C.2.3 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la Integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.	SI
Velar por la Independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.	SI
Establecer y supervisar un mecanismo, que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.	SI
Asegurar la independencia del auditor externo.	SI

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL

La regulación del Comité de Auditoría se contiene en el artículo 23 bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 23 del Reglamento del Consejo.

El Comité de Auditoría está integrado por un mínimo de tres (3), correspondiendo al Consejo de Administración la designación de sus miembros.

El Consejo de Administración designará al Presidente y al Secretario del Comité de entre sus miembros.

El Presidente del Comité y la mayoría de los miembros deben ser consejeros no ejecutivos.

La duración del cargo de los miembros del Comité es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos de igual duración, salvo el Presidente, que puede ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El principal cometido del Comité es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación contable de la Sociedad, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

El Comité debe tener informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

El Comité de Auditoría se debe reunir cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros, celebrando al menos dos reuniones al año y en todo caso cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

El Comité de Auditoría puede requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de la Sociedad, y cualquier miembro del equipo de dirección o de su gestora, así como otros asesores y consultores, en su caso. Cualquiera de las personas mencionadas que fuera requerida a tal fin, estará obligado a asistir a las reuniones prestando su colaboración y el acceso a la información de que disponga. La Comisión podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos.

Las propuestas del Comité requieren para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión, sin perjuicio de la obligación de información al Consejo de Administración acerca de los votos disidentes.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias, entre las que se incluyen las que legalmente le corresponden:

- 1- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- 2- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento del Auditor de cuentas externo.
- 3- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- 4- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- 5- Establecer y llevar las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a esta entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- 6- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES, GOBIERNO CORPORATIVO Y CONFLICTOS DE INTERESES

1. El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

Corresponde al Consejo de Administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese.

Los miembros del Comité, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos del Comité.

El Comité estará compuesto exclusivamente por Consejeros Externos. El Consejo de Administración designará al Presidente del Comité de entre los miembros del Comité, así como a su Secretario, que no tendrá que ser necesariamente miembro del Comité. Cuando no proceda al nombramiento del Secretario, actuará como tal el que lo sea del Consejo de Administración.

En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero independiente que sea designado a tal efecto por el Comité, y en ausencia del Secretario, el miembro del Comité que éste designe o, en su defecto, el Vicesecretario del Consejo.

2. Los miembros del Comité cesarán en ese cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

3. El principal cometido del Comité de Nombramientos, Retribuciones, y Gobierno Corporativo es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de nombramiento, reelección, cese y retribución de los Consejeros y de la Alta Dirección de la Sociedad, velar porque los Consejeros reciban toda la información necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones, así como vigilar la observancia de las reglas de gobierno de la Sociedad, revisando periódicamente el cumplimiento de sus reglas, recomendaciones y principios.

El Comité tendrá informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

4. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

- a) Velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante.
- b) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General de Accionistas, informando del carácter con el que se les propone en los dos primeros casos.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités del Consejo.
- e) Informar las propuestas de nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.

f) Examinar las sugerencias de nombramientos que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad, valorándolas e informando sobre ellas con criterios de objetividad e imparcialidad, para que el Consejo pueda obrar con conocimiento de causa.

g) Revisar anualmente, con ocasión de la elaboración del Informe de Gobierno Corporativo, la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías.

h) Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.

i) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.

j) Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándolos sobre las reglas de gobierno de la Compañía y familiarizándolos con las características, la situación y el entorno de la empresa.

k) Examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida para el correcto desempeño de sus funciones, así como verificar el cumplimiento de las reglas establecidas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte.

l) Asimismo, velar porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada.

m) Intentar detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero a la Sociedad pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo.

n) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.

o) Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

p) Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

q) Informar anualmente la evaluación del Consejo de Administración, así como de su Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad.

r) Evaluar anualmente su funcionamiento elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.

s) Las restantes establecidas en la Ley o el presente Reglamento.

5. El Comité se reunirá cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros y, en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

6. El Comité podrá requerir que concurran para informar ante él el personal de la Sociedad, así como los asesores o consultores que, en su caso, presten servicios para la Sociedad. Cualquiera de las personas mencionadas en este párrafo que fuera requerido a tal fin, estará obligada a asistir a las reuniones prestando su entera colaboración y poniendo a su disposición toda la información de que disponga. El Comité podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos. Asimismo, este Comité podrá recabar, en el ejercicio de sus funciones, la colaboración del Consejo y sus Comités, los Consejeros y el Secretario y Vicesecretario del Consejo.

7. El Secretario del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo redactará un acta de cada sesión, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente, de la que se dará traslado al Consejo de Administración.

8. Las propuestas del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo requerirán para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.

C.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración contiene las normas de régimen interno y de funcionamiento del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que está disponible para su consulta en las páginas web de la entidad: www.europeainversiones.es y www.europeainversiones.com.

Ambos Comités han elaborado un informe sobre las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio.

C.2.6. Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

No existe el citado órgano en la Sociedad.

En caso negativo, explique la composición de su Comisión Delegada

D) OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Identifique el órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas
Consejo de Administración, previo informe favorable del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas
El Consejo aprobará dichas operaciones siempre que se den tres condiciones, de manera simultánea:
1. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
2. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
3. 3. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.
La citada competencia podrá ser adoptada por causas justificadas en razones de urgencia por la Comisión Delegada, que informará al Consejo en pleno, que podrá adoptar los acuerdos que considere procedentes en relación con tales acuerdos de la Comisión Delegada.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la

consideración de paraiso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (mlles de euros)
-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

D. 5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

No se han producido operaciones de las descritas.

D. 6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 18.2.3, establece lo siguiente en relación con los conflictos de intereses:

“Conflictos de intereses: los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los Consejeros de la Sociedad serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo.”

En cuanto a los mecanismos establecidos con respecto a los posibles conflictos de intereses con accionistas significativos, el artículo 26 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

“Artículo 26. Relaciones con accionistas significativos.

1. El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción directa o indirecta entre la Sociedad y un accionista significativo, valorando la igualdad de trato de los accionistas y las condiciones de mercado.

2. El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para evitar que los accionistas significativos puedan hacer uso de su posición privilegiada para obtener ventajas especiales.”

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

Sociedades filiales cotizadas

-

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

-

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo.

-

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

-

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E) SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de riesgos de la sociedad.

La política general de inversiones definida por el Consejo de Administración consiste en la inversión de sus recursos en valores de renta variable, fija y otros activos financieros, de manera que, compensando el riesgo y la rentabilidad deseada, sean más seguros y estables que especulativos, con el fin de conseguir garantizar la capitalización progresiva del patrimonio de la sociedad y la generación de resultados suficientes para retribuir a los accionistas.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El artículo 5.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

"El Consejo en pleno se reserva la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular:

- 1. El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;*
- 2. La política de inversiones y financiación;*
- 3. La política de gobierno corporativo;*
- 4. La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;*
- 5. La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;*
- 6. La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites."*

Así, el Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Auditoría, son los órganos de la Sociedad encargados de la revisión y supervisión del sistema de control interno, según se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La mencionada política de inversiones implica que los riesgos asumidos por la compañía son habitualmente bajos y medidos.

En cuanto a los riesgos administrativos y operativos, al realizarse pocas operaciones, también están controlados ya que, con periodicidad diaria se realiza la conciliación con el saldo de efectivo depositado en las entidades de crédito y, mensualmente, la conciliación del saldo de títulos con la entidad depositaria.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Los riesgos que afectan a la Sociedad son los propios de la actividad desarrollada por la misma.

E.5 Indique que riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Riesgo materializado en el ejercicio

No se han materializado nuevos riesgos, ni se han incrementado los ya existentes en ejercicios anteriores.

Circunstancias que lo han motivado

No se han producido nuevas circunstancias que hayan motivado la aparición de nuevos riesgos o el incremento de los niveles de los ya existentes.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control establecidos han funcionado adecuadamente a lo largo del ejercicio. Desde el año 2012 se realiza un seguimiento diario de la evolución de la cotización de los títulos que componen la cartera de valores, con el fin de anticipar las posibles acciones a acometer en el caso de una caída significativa del valor de los activos que garantizan la deuda de la Sociedad.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad

La Sociedad está dotada de un conjunto de normas y procedimientos internos de actuación en los ámbitos de su actividad que se adecuan plenamente a las disposiciones legales vigentes y a los estándares éticos y de gobierno corporativo propios de nuestro entorno.

Para ello, el Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, le asiste en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación contable, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; (iii) su supervisión.

Debido al volumen de operaciones de la Sociedad, el proceso de emisión de la información financiera se puede calificar como poco complejo. Una vez elaborados los cierres mensuales por el personal de Administración, éstos son supervisados por asesores externos con formación financiera. Asimismo, se elaboran informes de gestión para su revisión por parte del Consejo de Administración, que sirven de base para la comunicación de resultados trimestrales.

F.2.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos están encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

Dado el escaso volumen de operaciones, la Sociedad tiene una estructura sencilla, con un único empleado, que cuenta con el apoyo de asesores externos y cuyo trabajo es supervisado directamente por los miembros del Consejo de Administración. Todas las decisiones relevantes se toman al más alto nivel y los procedimientos son conocidos por la totalidad de los implicados en los procesos de elaboración de información financiera.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Unión Europea de Inversiones cuenta con un Código de Conducta en el ámbito de los mercados de valores, aprobado por el Consejo de Administración, que resulta aplicable a los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones y a aquellos empleados cuya labor esté relacionada con la actividad de la entidad en el Mercado de Valores, o que tengan o puedan tener acceso de modo frecuente o habitual a informaciones relevantes relativas a la propia sociedad. Igualmente es de aplicación a los Consejeros Representantes de Unión Europea de Inversiones en otras sociedades participadas.

El Consejo de Administración podrá ampliar el ámbito subjetivo de aplicación a otros empleados en atención a las circunstancias transitorias que lo justifiquen, debiendo comunicarse la decisión a los empleados por escrito y con carácter previo.

El Código de Conducta entiende por "valores" no sólo las acciones, sino también las obligaciones, bonos, participaciones y activos financieros análogos, considerándose operaciones sobre los mismos los contratos, acuerdos, actuaciones concertadas o actos unilaterales que permitan la suscripción, adquisición o cesión, al contado o a plazo, de dichos valores, incluyendo en esta categoría igualmente los productos y operaciones derivados de los anteriores.

El Código de Conducta dispone de una Unidad de Vigilancia que es el órgano responsable del seguimiento, cumplimiento y suficiencia del mismo.

El incumplimiento del Código puede dar lugar a la aplicación del régimen sancionador establecido en la normativa laboral vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, pudieran ser de aplicación.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

No se considera necesaria su implantación dada la organización y dimensión de la Sociedad.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Anualmente la persona encargada de la preparación de las cuentas anuales acude a cursos de actualización en materia contable y fiscal.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.
- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.
- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc) en la medida que afecten a los estados financieros.
- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Sociedad tiene establecidos los controles oportunos a efectos de control de error o fraude, tales como conciliaciones periódicas de saldos, otorgamiento de poderes mancomunados, revisiones por parte de asesores externos. Dada la actividad de la Sociedad, unido al hecho de que las operaciones realizadas no son complejas, no se requieren mecanismos adicionales relacionados con control de sociedades filiales, o con gestión de riesgos medioambientales, tecnológicos, operativos, etc. Respecto a los riesgos reputacionales o legales se cuenta con asesores externos que se encargan de velar por el cumplimiento de toda la normativa aplicable a la Sociedad.

F.3 Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes.

Dado el escaso volumen de operaciones, el Consejo de Administración revisa en detalle las operaciones registradas en los estados financieros de la sociedad, así como dispone de informes de gestión que le permiten analizar los ratios de evolución de las mismas y concluir sobre la corrección de las operaciones registradas. Asimismo, el Consejo es el responsable de las decisiones acerca las políticas contables y las estimaciones a realizar en los cierres trimestrales.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información en base a los cuales se elabora la información financiera cumplen con los estándares más avanzados en cuanto a sistemas de seguridad, tanto en lo referente al acceso a las aplicaciones, a través de identificación de usuarios, como en seguridad a nivel de red en la que se encuentran alojados. Asimismo, se realizan copias de seguridad diarias y se dispone de centros del proceso de datos "espejo" para cubrir la eventual pérdida del servidor principal.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

No existen actividades subcontratadas a terceros, ni se depende de expertos independientes para la valoración de partidas que forman parte de los estados financieros.

F. 4 Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables), y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

No se considera necesaria su implantación dada la organización y dimensión de la Sociedad.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

No es de aplicación su implantación dada la organización y dimensión de la Sociedad.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Comité de Auditoría se reúne trimestralmente para supervisar el proceso de elaboración de cuentas anuales e información financiera intermedia. En cuanto a la función de auditoría interna, no se considera necesaria su implantación dada la organización y dimensión de la Sociedad.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión por medio del cual y durante el ejercicio el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y Comité de Auditoría o administradores de la entidad debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Semestralmente se mantienen reuniones con los auditores externos y los asesores. En el caso de existir pueden transmitir directamente sus conclusiones al Comité de Auditoría que se reúne trimestralmente para supervisar el proceso de elaboración de cuentas anuales e información financiera intermedia.

F.6 Otra información relevante

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería

incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Dado el bajo nivel de complejidad de los procesos de elaboración de la información financiera, no se considera necesaria la revisión del SCIIF por parte del auditor externo.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1., B.2, C.1.23 y C.1.24

Cumple	Explicar
--------	----------

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple	Cumple parcialmente	Explicar	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Ver epígrafes: B.6

Cumple	Cumple parcialmente	Explicar
--------	---------------------	----------

El artículo 3 del Reglamento de la Junta establece lo siguiente:

"Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los asuntos que la Ley y los Estatutos Sociales le atribuyen y, en concreto, sobre los siguientes:

a) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.

b) La determinación del número de miembros que compondrán el Consejo de Administración, así como el nombramiento y separación de los miembros del mismo y la ratificación o revocación de los nombrados provisionalmente por el Consejo de Administración.

c) El nombramiento del auditor de cuentas.

d) La modificación de los Estatutos sociales.

e) El aumento y reducción del capital social.

f) La delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social o la de ejecutar un aumento del capital social ya acordado, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

g) La transformación, fusión, escisión y disolución de la Sociedad.

h) La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

i) Cualquier otra competencia establecida por la Ley o los Estatutos Sociales o cualquier asunto que someta a su decisión el Consejo de Administración."

Por tanto, no se contempla de manera expresa el sometimiento a la aprobación de la Junta de las operaciones señaladas en esta Recomendación.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 27, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple	Explicar
--------	----------

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple	Cumple parcialmente	Explicar
--------	---------------------	----------

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple	Explicar
--------	----------

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple	Explicar
--------	----------

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 Y E.2

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente;
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los Consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
---------------	----------------------------	-----------------

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: c.1.2

Cumple	Explique
---------------	-----------------

10. Que los Consejeros Externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de Consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los Consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

11. Que dentro de los Consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3.

Cumple	Explique
--------	----------

12. Que el número de Consejeros Independientes represente al menos un tercio del total de Consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3.

Cumple	Explique
--------	----------

Tras los cambios en el Consejo de Administración, con motivo de la renuncia a su cargo de Consejero presentada por don Vicente José Pérez Jaime (anterior Consejero con el carácter de independiente) y el nombramiento del nuevo Consejero don José Ramón Rodríguez García (nombrado con el carácter de dominical, en representación del accionista significativo Compañía de Gestión de Servicios, S.L.) como Presidente del Consejo de Administración, el porcentaje de consejeros independientes en el Consejo ha disminuido hasta el 16,66%, a 31 de diciembre de 2014.

13. Que el carácter de cada Consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado Consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado Consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2. y C.2.4

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

15. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure que los Consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los Consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del

Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

16. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los Consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros Externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

17. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

18. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

19. Que las inasistencias de los Consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

20. Que cuando los Consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

21. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: C.1.19 y C.1.20

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

22. Que todos los Consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple	Explicar
--------	----------

23. Que todos los Consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple	Explicar
--------	----------

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los Consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple	Cumple parcialmente	Explicar
--------	---------------------	----------

25. Que las sociedades exijan que los Consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los Consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple	Cumple parcialmente	Explicar
--------	---------------------	----------

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de Consejeros independientes;

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple	Cumple parcialmente	Explicar
--------	---------------------	----------

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de Consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos;

d) Fecha de su primer nombramiento como Consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple	Cumple parcialmente	Explicar
--------	---------------------	----------

28. Que los Consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3, C.1.2

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

29. Que el Consejo de administración no proponga el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 17.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple	Explique
--------	----------

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los Consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42 y C.1.43

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

31. Que todos los Consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás Consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

33. Que se circunscriban a los Consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los Consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

34. Que la remuneración de los Consejeros Externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple	Explique	No aplicable
--------	----------	--------------

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple	Explique	No aplicable
--------	----------	--------------

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple	Explique	No aplicable
--------	----------	--------------

37. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de Consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

38. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple	Explique	No aplicable
--------	----------	--------------

39. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones. Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por Consejeros Externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de Consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión;
- c) Que sus Presidentes sean Consejeros independientes;
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones;
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya al Comité de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple	Explique
--------	----------

41. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple Explique

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple Explique

Debido al reducido tamaño de la Sociedad, el Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Auditoría, son los órganos de la Sociedad encargados directamente de la revisión y supervisión del sistema de control interno, según se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Ver Recomendación 42.

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple Cumple parcialmente Explique

45. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente;
- b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;

ii)

Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

46. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple	Explique
--------	----------

47. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo;

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3, C.2.4

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

48. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

49. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean Consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

50. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido;

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo;

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple	Cumple parcialmente	Explicar	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

El artículo 24.4 del Reglamento del Consejo de Administración delimita las competencias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo:

"Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

- a) *Velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante.*
- b) *Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos.*
- c) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General de Accionistas, informando del carácter con el que se les propone en los dos primeros casos.*
- d) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités del Consejo.*
- e) *Informar las propuestas de nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.*
- f) *Examinar las sugerencias de nombramientos que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad, valorándolas e informando sobre ellas con criterios de objetividad e imparcialidad, para que el Consejo pueda obrar con conocimiento de causa.*
- g) *Revisar anualmente, con ocasión de la elaboración del Informe de Gobierno Corporativo, la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías.*
- h) *Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.*
- i) *Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.*
- j) *Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándolos sobre las reglas de gobierno de la Compañía y familiarizándolos con las características, la situación y el entorno de la empresa.*
- k) *Examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida para el correcto desempeño de sus funciones, así como verificar el cumplimiento de las reglas establecidas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte.*
- l) *Asimismo, velar porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada.*
- m) *Intentar detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero a la Sociedad pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo.*
- n) *Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.*
- o) *Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.*
- p) *Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.*
- q) *Informar anualmente la evaluación del Consejo de Administración, así como de su Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad.*

r) **Evaluar anualmente su funcionamiento elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.**

s) **Las restantes establecidas en la Ley o el presente Reglamento."**

51. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros ejecutivos.

Y que cualquier Consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	----------------------------	----------	--------------

52. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los Consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos;

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	---------------------

53. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple	Explique	No aplicable
--------	----------	---------------------

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.


3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. en su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2015.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Nombre o denominación social del Consejero que no ha votado a favor de aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	----------------------



BDO Auditores S.L., una sociedad limitada española, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

